



0001

**DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL**

**REGIONAL DEL NORTE**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL  
DE LA DENUNCIA N° 1804-2018-025**

**PRACTICADA EN EL  
CENTRO DE EDUCACIÓN BASICO FRANCISCO  
MORAZAN**

**INFORME EJECUTIVO  
N° 02/2025-RN**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE ENERO DE 2016  
AL 30 DE DICIEMBRE DE 2019**

*San Pedro Sula, Cortés  
Honduras C.A.*



***DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL  
REGIONAL DEL NORTE***

**Informe Ejecutivo N° 02/2025-RN**  
**Denuncia N° 1804-2018-025**

**Verificada en el Centro de Educación Básica Francisco Morazán**  
**Municipio de Yoro, Departamento de Yoro**

**I. ANTECEDENTES**

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una Investigación Especial en el Centro de Educación Básica Francisco Morazán, Guaymitas, Departamento de Yoro, relativa a la Denuncia N° 1804-2018-025, la cual hace referencia al siguiente acto irregular:

La directora del Centro de Educación Básica Francisco Morazán, de la comunidad Guaymitas, municipio de El Progreso, Yoro incumple con sus funciones ya que no asiste al centro educativo, ni resuelve problemas educativos del centro en mención, utiliza su tiempo para otros menesteres. Así mismo no cumple con los acuerdos establecidos con la Sociedad de Padres de Familia ya que se han depositado en la cuenta No. 060320067246, la cantidad de Ciento Veintisiete Mil Dos Lempiras con Sesenta y siete centavos (L. 127,002.67) en el Banco Atlántida, esta cantidad fue recaudada por cada padre de familia, aportando cada uno la cantidad de doscientos lempiras (L. 200.00) esta recaudación es para el pago de vigilancia y de aseo de centro educativo, pero el pago hasta la fecha no ha sido efectuado, por lo que hemos solicitado nos devuelva los fondos para que sean administrados exclusivamente por la Asociación de Padres de familia. Además, la directora niega matrícula a los alumnos repitentes y los que vienen de traslado de otros centros educativos.

**OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:**

1. Verificar si la señora Yolanda Janet Ortiz Chacón, esta nombrado en el cargo de Directora en el centro Educación Básica Francisco Morazán durante el periodo de investigación;
2. Verificar si durante el periodo sujeto a investigación cumplió sus funciones en el centro educativo;
3. Comprobar si la administración del centro educativo, cuenta con acuerdos establecidos con la sociedad de padres de familia para sufragar los gastos de pago de vigilancia y personal de limpieza;



4. Determinar si la cuenta N° 060320067246, de Banco Atlántida figura a nombre de la Sociedad de Padre de Familia del Centro Educación Básica Francisco Morazán;
5. Determinar el monto recaudado por concepto de aportación de la Sociedad de padres de familia, durante el periodo sujeto a investigación;
6. Determinar si la administración del centro educativo, efectuó el pago del servicio de vigilancia y aseo;
7. Determinar si existe perjuicio económico en contra del patrimonio del Estado.

## II. ACTUACIONES

Con credencial Presidencia N°510-2022-TSC de fecha 17 de agosto de 2022, se inicia la investigación de la Denuncia N° 1804-2018-025, promovida contra Yolanda Ortiz Chacon directora del Centro de Educación Básica Francisco Morazán, Municipio Guaymitas, departamento de Yoro, y con Oficio Presidencia N°2058-2022-TSC; Oficio Presidencia N°1541-2025-TSC; Oficio Presidencia N°1542-2025-TSC; y Oficio Presidencia N°1543-2025-TSC; de fecha 11 de julio de 2025, se solicitó la información y documentación relacionada con el hecho denunciado. **(Anexo 1: Credencial Presidencia N°510-2022-TSC; Oficio Presidencia N°2058-2022-TSC; Oficio Presidencia N°1541-2025-TSC; Oficio Presidencia N°1542-2025-TSC; y Oficio Presidencia N°1543-2025-TSC).**

Se utilizaron diferentes técnicas de análisis y recolección de evidencias; como ser: revisión de expedientes y análisis de información, visitas in situ, entrevistas y de acuerdo con la documentación proporcionada por las autoridades del Centro de Educación Básica Francisco Morazán, Dirección Departamental de Educación de Yoro, y en la Dirección Distrital 04, se encontró lo que a continuación se detalla:

Con *Acuerdo N° 2576* de fecha 18 de noviembre de 2014, acuerdan nombrar de forma permanente, a la docente Yolanda Janet Ortiz Chacon en el cargo de Directora, a partir del 01 de julio de 2014 en el Centro de Educación Básica Francisco Morazán, posteriormente con *Acuerdo N° 0256* de fecha 30 de enero 2020, acuerdan trasladarla como Docente en Servicio Estricto, efectivo a partir del 01 de febrero de 2020 en Centro Educativo Petronila C. de Villalobos.



0004

**Nombramiento de Yolanda Janet Ortiz Chacon,  
Municipio de Yoro, Departamento de Yoro**

Nº	Acuerdo Nº	Fecha del Acuerdo	Fecha de efectividad	Cargo
1	2576	18-nov-2014	01-julio-2019	Directora
2	0256	30-ener-2020	01-febrero-2020	Docente en Servicio Estricto

(Anexo 2: Acuerdo Nº 2576 y Acuerdo Nº 0256).

**Centro de Educación Básica Francisco Morazán**

Durante la visita el 4 de agosto 2025, se revisó la documentación disponible en el Centro de Educación Básica Francisco Morazán, encontrándose registros de asistencia de la docente **Yolanda Jane Ortiz Chacon**, únicamente para los meses de enero a junio del 2016 y de febrero del año 2018. No se encontraron registros correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019.

**Asistencia de la Docente Yolanda Yanet Ortiz Chacon**

Nº	2016	Descripción
1	Enero	No se encontraron días faltados.
2	Febrero	No se encontraron días faltados.
3	Marzo	Existen 2 faltas con permiso.
4	Abril	Existen 1 faltas con permiso.
5	Mayo	Existen 2 faltas con permiso.
6	Junio	No se encontraron días faltados.
7	No se encontraron los registros del control de asistencia, sin embargo se revisó documentación, correos institucionales, acta de concurso, acta de desempeño y nota de remisión del programa de alimentación.	
	<b>2017</b>	<b>Descripción</b>
8	No se encontraron los registros del control de asistencia, sin embargo se revisó documentación: matrices de ejecución, fotografías, acta de concurso, constancias de matrícula.	
	2018	<b>Descripción</b>
9	Febrero	<b>Existen 2 faltas con permiso.</b>
10	Marzo	Es asignada en funciones en la Distrital de Educación,
	2019	<b>Descripción</b>
11	<i>Es asignada en funciones en la Distrital de educación hasta el 01 de febrero de 2020 que la asigna docente en servicio estricto.</i>	

De acuerdo con los controles de asistencia existentes, se constató que en el período documentado la docente **Yolanda Jane Ortiz Chacon**, cumplía con su horario laboral establecido; así mismo ante la ausencia de los registros de asistencia, se toma en consideración la revisión y respectivo análisis de: correos institucionales, memorandos emitidos por la Dirección Distrital, libro de actas de reuniones con padres de familia y fotografías de actividades, con lo que se constató que la docente **Yolanda Janet Ortiz Chacon**, se mantenía en cumplimiento en el ejercicio de sus funciones durante los

períodos antes señalados, participando activamente en labores administrativas, educativas y comunitarias propias de su cargo. (**Anexo 3: Control de Asistencia, Constancia 005-180400138B09-2025DCM-JM, Nota de la Coordinación Departamental de Archivo de Educación de Yoro, Notif.003-DMU-1804-2025, Actas N°:1,2,3,4 y 5; Correos Institucionales del 2016, Acta Especial Desempeño de la Evaluación Docente 2016, programa de alimentación escolar 2016, Matriz de Ejecución 2017, fotografías, Acta Concurso de Dibujo un Mundo sin Corrección 2017, fotografías, Constancias de matrícula 2017**).

Adicionalmente, los comprobantes de pago (Vauchers) correspondientes a los años 2016, 2017, 2018, y 2019 evidencian que la docente mantuvo relación laboral activa con la Secretaria de Educación durante todo el período, sin registrarse deducciones por inasistencias o suspensión, lo que respalda la continuidad en el ejercicio de sus funciones. (**Anexo 4: Vauchers de pago de enero a diciembre de los años 2016, 2017, 2018 y 2019**).

Así mismo, no se encontró evidencia gráfica suficiente, sobre los estados de cuenta o movimientos financieros de la cuenta N° 060320067246, por el período en mención no se obtuvo respuesta de parte de la entidad correspondiente, pero se identificó que la cuenta proporcionada es inválida no existe, asimismo no hay documentación que demuestre la administración de los fondos, en el Centro Educativo; sin embargo, mediante acta de fecha 07 días del mes de marzo del 2018, se manifiesta la recomendación de reubicar a la señora Yolanda Janet Ortiz Chacón, como docente de servicio estricto. (**Anexo 5: Copia de número de cuenta bancario; Acta #73**).

### **III. CONCLUSIONES**

De acuerdo a la Investigación Especial practicada en el Centro de Educación Básico Francisco Morazán, Municipio de Yoro, Departamento de Yoro, con relación a los hechos denunciados; y conforme al análisis y estudio de la documentación presentada a este Ente Contralor, se concluye lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la señora **Yolanda Janet Ortiz Chacon** estuvo legalmente nombrada como directora del Centro de Educación Básica Francisco Morazán desde el 01 de julio de 2014 hasta el 31 de julio de 2019, según consta en Acuerdo N° 2576.
- 2) Con *Acuerdo N°0256*, se acuerda traslado horizontal de la señora **Yolanda Janet Ortiz Chacon** del Centro de Educación Básica Francisco Morazán al Centro Educativo Petronila C. de Villalobos, con el cargo de docente en servicio estricto a partir del 01 de febrero de 2020.
- 3) En virtud de la evidencia presentada, queda demostrado el cumplimiento efectivo de las funciones de directora, por parte de la docente Yolanda Janet Ortiz Chacon, durante los años en revisión.
- 4) No se localizaron registros contables o bancarios que acrediten el manejo de fondos denunciados, ni comprobantes de pagos realizados con dichos fondos, pero con Acta #73, se evidencia la



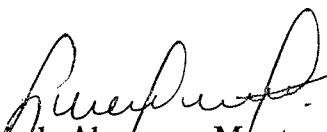
0006

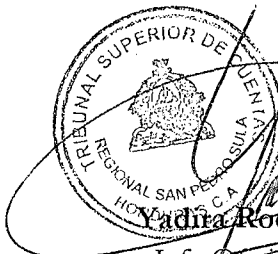
intervención de las autoridades competentes para solucionar la problemática administrativa del Centro de Educación Básico Francisco Morazán.

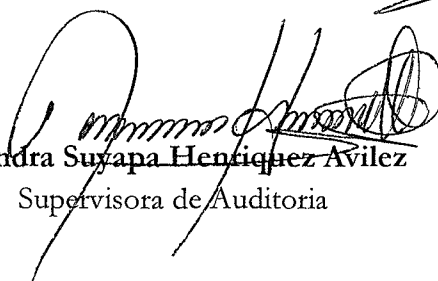
- 5) No se encontró evidencia de que exista un perjuicio económico al Estado; consecuentemente, se desestima el hecho denunciado.

En virtud de los hallazgos expuestos y considerando la ausencia de documentación comprobatoria que respalde los hechos denunciados, se archiva la presente denuncia fundamentado en el Artículo 69 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en el cual en su último párrafo establece: “Recibida la denuncia por uno de los medios señalados anteriormente, se remitirá al departamento o división correspondiente para un examen especial y en caso de no proceder se archivarán sus diligencias

San Pedro Sula, Departamento de Cortés, 25 de noviembre de 2025

  
Linda Alvarenga Montoya  
Auditor Regional III

  
Yadira Rodríguez Escalón  
Jefe Oficina Regional Norte

  
Sandra Suyapa Henríquez Avilez  
Supervisora de Auditoría